

## **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **ACORDADA N° 13/2014**

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **25 días del mes de agosto de dos mil catorce**, reunidos en Acuerdo los Señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que los Colegios de Abogados de la II, III y IV Circunscripción Judicial han propiciado oportunamente la creación de una Delegación de la Mesa de Entradas del Superior Tribunal de Justicia en las ciudades de General Roca, Cipolletti y San Carlos de Bariloche, fundado en razones de distancia, economía de medios y practicidad.

Que para este Superior Tribunal de Justicia es imperativo facilitar el acceso a la jurisdicción, en cumplimiento de la garantía constitucional y convencional de tutela judicial efectiva y a fin de evitar desigualdades en el ejercicio de la actividad profesional que se presentan entre letrados y justiciables que residen lejos de la sede de este Cuerpo.

Que analizadas que fueron las normas procesales pertinentes de todos los fueros se estima factible implementar, con carácter experimental, un sistema que permita mayor celeridad, cercanía con el servicio y economía de recursos, cuando se trate de trámites judiciales ante el Superior Tribunal de Justicia, cuya mesa de entradas única se encuentra en la actualidad en la ciudad de Viedma.

Que este Tribunal entiende que el sistema permitirá la presentación de todos los escritos judiciales de iniciación y/o de prosecución de los trámites que deban efectuarse ante el Superior Tribunal de Justicia.

Que a los efectos de la implementación de este sistema habrá de establecerse que, en los supuestos en que los justiciables y/o sus letrados hagan uso de la facultad de presentar sus escritos en las mesas de entradas que se habiliten en las ciudades cabeceras de sus respectivas circunscripciones judiciales, no regirá la ampliación de plazos en razón de la distancia prevista en el artículo 158 del CPCyC, lo que habrá de implicar el acortamiento de los tiempos de duración del proceso en la faz recursiva por ante este Tribunal.

Que para poner en marcha ese sistema se hace preciso contar con las máquinas timbradoras automáticas las que, de acuerdo al compromiso asumido oportunamente, serán provistas por los distintos Colegios de Abogados que quieran adherir al sistema.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para instrumentar lo aquí propuesto, creando nuevas delegaciones de la mesa de entrada del Superior Tribunal de Justicia, las que funcionarán en las Gerencias Administrativas de las ciudades de General Roca, Cipolletti y San Carlos de Bariloche, conforme lo dispuesto en el artículo 44 inciso j) de la ley K N° 2430.

Por ello

#### **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:**

**1ero)** Crear delegaciones de la Mesa de Entradas del Superior Tribunal de Justicia en las ciudades de General Roca, Cipolletti y San Carlos de Bariloche, donde podrán presentarse todos los escritos judiciales de planteos, iniciación y/o prosecución de los recursos y trámites que deban realizarse ante el Superior Tribunal de Justicia.

**2do)** Disponer que dichas delegaciones funcionarán en el ámbito de las Gerencias Administrativas de cada ciudad y en el asiento físico de la misma.

**3ero)** Establecer que los escritos y demás documentación que se presenten por esta vía:

- a) Deben observar las normas procesales correspondientes al fuero en el que tramita la causa.
- b) Quedan sujetos al trámite y la resolución que otorgue el Superior Tribunal de Justicia.
- c) Tienen que incluir claramente los datos de identificación del Tribunal en que tramita, secretaría, carátula y número de expediente, cuando corresponda.
- d) Serán cargados a través de una timbradora automática. Si por algún motivo transitorio no pudiera hacerse de ese modo podrá ser cargado manualmente.

- e) En todos los casos los cargos serán visados por el funcionario de mayor jerarquía de la gerencia Administrativa o quien lo reemplace reglamentariamente.
- f) Con el cargo respectivo serán remitidos por la Gerencia Administrativa de cada Circunscripción Judicial a la Mesa de Entradas del Superior Tribunal de Justicia con sede en Viedma, mediante el sistema de correo vigente y con la mayor celeridad posible.
- g) Serán desestimadas las presentaciones que no cumplan con las disposiciones procesales pertinentes y con los requisitos y demás condiciones de la presente;
- h) El plazo para proveer o resolver que tendrá en cada caso el Superior Tribunal de Justicia comenzará a correr desde que el escrito, recurso o presentación ingrese efectivamente a la Mesa de Entradas de la sede en Viedma, para lo cual deberá ser cargada nuevamente por ésta.

**4to)** La organización, puesta en marcha y funcionamiento de las Delegaciones que se crean quedan a cargo de la Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia, cuya titular deberá coordinar con cada Colegio de Abogados la provisión de la máquina timbradora y propondrá al Superior Tribunal de Justicia la fecha de comienzo del funcionamiento del nuevo sistema.

**5to)** Disponer que en los supuestos en que los justiciables o los letrados hagan uso de la facultad de presentar sus escritos en las Delegaciones de la Mesa de Entradas, que se habiliten en las ciudades cabeceras, no regirá la ampliación de plazos en razón de la distancia prevista en el art. 158 del CPC y C.

**6to)** Registrar, comunicar, notificar y oportunamente archivar.

**Firmantes:**

**BAROTTO - Presidente STJ - ZARATIEGUI - Jueza STJ - PICCININI - Jueza STJ -  
APCARIAN - Juez STJ - MANSILLA - Juez STJ.  
LATORRE - Secretaria de Superintendencia STJ.**